



# BANDO

En uso de las facultades que confiere el artículo 21.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local y demás normas concordantes vengo en disponer lo siguiente:

Habiéndose ejecutado en su totalidad los trabajos tendentes a eliminar el peligro derivado del estado en el que se encontraba la edificación sita en Calle Extremadura, 8, desde hoy 27 de febrero de 2025, se procede a reabrir al tráfico rodado la calle Extremadura, así como se permite el tránsito de peatones con normalidad.

En los próximos días se ejecutaran las labores de limpieza oportunas que permitan devolver las inmediaciones de la zona a su estado original.

Agradecidos con la colaboración ciudadana.

Dado en Arganza, a 27 de febrero de 2025  
Fdo. El Alcalde. – Francisco Javier Ovalle Villar

